

# El comercio electrónico y su aporte socioeducativo\*

***Alix Aguirre Andrade***

*Centro de Investigaciones de Derecho Privado (CIDEP)  
cidep.fcjp@luz.edu.ve ~ alix\_aguirre@hotmail.com*

***Nelly Manasía Fernández***

*Sección de Derecho Internacional Privado del Centro  
de Investigaciones de Derecho Privado  
nmanasiaf@hotmail.com*

## Resumen

En la época contemporánea el quehacer humano comercial se acrecienta con el uso de las tecnologías de la información y comunicación. La investigación contiene un análisis sobre la actualidad del comercio electrónico, sus diferentes modalidades y el aporte socioeducativo que ofrece para el desarrollo de la sociedad de la información, del conocimiento y del saber. En cuanto a la metodología, se revisan fuentes documentales y se realiza una investigación descriptiva por cuanto se hace un estudio de la contratación electrónica y sus beneficios en las plataformas electrónicas educativas. Los planteamientos permiten afirmar que la sociedad actual se apoya en las voluntades que conciertan mediante el uso de las tecnolo-

\* Trabajo producto del Programa de Investigación VAC-CONDES-CH.1044-2004 “Contratación Mercantil Internacional en la Globalización, Proyecto No 2: Contratación electrónica en la Globalización” financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CONDES), adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad del Zulia.

gías de información y comunicación, ya que constituyen instrumentos que facilitan la adquisición del saber y del conocimiento.

**Palabras clave:** Tecnologías de la información y comunicación, comercio electrónico, aporte socioeducativo, sociedad de la información.

## Electronic Commerce and its Social and Educative Role

### Abstract

In the contemporary age, human commercial activity is growing with the use of information and communication technologies. This investigation contains an analysis about the current status of electronic commerce, its different modalities and the social and educational contribution it offers for developing a society of knowledge, information and learning. The methodology included a review of documentary sources and a descriptive investigation for which a study was made about electronic contracts and their benefits for electronic educational platforms. These approaches allowed researchers to affirm that current society depends on wills that come together by using information and communication technologies, since they are instruments that facilitate the acquisition of learning and knowledge.

**Key words:** Information and communication technologies, electronic commerce, social and educational contribution, information society.

### Introducción

En la actualidad, los seres humanos conviven en la denominada sociedad de la información, en la cual el colectivo atiende a comportamientos tecnológicamente adoptados que tienden a ser universales mediante el proceso integrador que aportan las innovaciones tecnológicas.

En la praxis socioeducativa, de igual forma han operado una serie de cambios que se manifiestan por la adopción de modelos de contratación de servicios proporcionados mediante la red internet. Por ello, se hace necesario examinar dentro de las innovaciones que día a día son implementadas, las directamente relacionadas con los contratos de servicios educativos. En este sentido, resulta ineludible realizar el estudio de los tipos de contratación aplicados a los nuevos sectores de la educación y del saber que se han producido en la denominada sociedad de la información.

La justificación del estudio de los contratos electrónicos al campo educacional reside en que éstos tienden a efectuarse en el espacio virtual, nutriéndose de componentes telemáticos y, debido a ello, para la transmisión del conocimiento adquieren significativa importancia las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC's).

En otro aspecto, la materia de la contratación electrónica de servicios educativos presenta distintas facetas en su presentación y diferentes puntos de vista bajo los cuales puede ser abordada y analizada. Por ello, constituye un tema atractivo a todos aquellos a quienes les inquiete las nuevas modalidades de contratos electrónicos en servicios educativos que se puedan prestar, por lo cual presenta actualidad y contemporaneidad y por ende, merecedor de argumentaciones bajo la perspectiva de la aplicación de las innovaciones tecnológicas. Así mismo, la investigación permitirá acrecentar el foro internacional sobre las nuevas modalidades de contratación electrónica y su incidencia en el contexto de la sociedad de la información.

De otro lado, el estudio de la informática tiene una significativa importancia en la praxis actual ya que, el quehacer humano contemporáneo emplea hoy día con mucha más frecuencia el formato electrónico. Ello, por cuanto las personas y, en general, los distintos sujetos de derecho privado y de derecho público no se limitan con efectuar sus actividades de forma tradicionalmente física sino que, por el con-

trario, utilizan el campo que ofrecen los avances tecnológicos y, con cada vez mayor frecuencia, recurren al mundo virtual.

Esto hace que, el estudio del problema interese a investigadores tanto de la ciencia del derecho como del sector educativo ya que, a fin de profundizar en el análisis de las nuevas modalidades de la telemática (1), éste ha de efectuarse examinando la influencia en las obligaciones contraídas por los actores del sector educativo, así como el impacto que han logrado en la sociedad del conocimiento.

## **1. Las Nuevas Tecnologías y la Sociedad Contemporánea**

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) han influenciado el crecimiento de la contratación electrónica, ya que los cambios observados en el campo de la informática y comunicaciones han creado un mundo virtual, por el cual transitan actualmente los miembros de la sociedad internacional. Si bien las actividades del hombre en la realización de la praxis social, usualmente las efectúa físicamente en un espacio geográfico el cual generalmente se yuxtapone con los ámbitos territoriales de su país, sin embargo, en la actualidad, tales actividades las realiza de manera habitual en el espacio virtual siendo de significativa importancia las derivadas del comercio electrónico.

Hoy día, los seres humanos se organizan en el ámbito de la sociedad globalizada, electrónicamente concertada. En ella, el individuo forma parte de una totalidad con características que tienden a representarse comunes, por lo cual, el conglomerado humano atiende a comportamientos tecnológicamente adoptados. Los mismos, se manifiestan en forma de intercambios y canjes, que tienden a ser universales mediante el proceso integrador que aporta la innovación informática. Como ha sido señalado por Ferrari (1998: 17), en cuanto a la influencia que han tenido los avances tecnológicos en la multiplicidad y cotidianeidad de las relaciones virtuales: "...el mundo actual en que vivimos se caracteriza por un avance espectacular en

la tecnología, especialmente en el ámbito de las comunicaciones por medios electrónicos...”.

De esta forma, el uso de los medios electrónicos implica un proceso de cambios en la sociedad contemporánea que se manifiesta, entre otras cosas, por la adopción de modelos de contratación proporcionados en la red internet. Por ello, se hace necesario examinar los modelos de contratación en formato electrónico y las novedosas soluciones que aportan al mundo actual. De otra parte, en la actualidad es posible afirmar la influencia que ha tenido la globalización en todos los sectores y espacios del comportamiento virtual contemporáneo ya que el paradigma del mundo global se manifiesta en una relación de sinergia con la contratación electrónica.

## **2. Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's)**

Las distintas actuaciones de los seres humanos en la actualidad, se han visto influenciadas por el desarrollo ocurrido en el campo de las comunicaciones, particularmente en la informática, la cual ha irrumpido en los distintos sectores sociales a través de las denominadas tecnologías de la información y comunicación (TIC's). El desarrollo de la praxis social se ha incrementado en forma exponencial debido al uso de la red Internet, imponiéndose las transformaciones desde una perspectiva mundial, lo cual ha traído consigo un modelo de convivencia globalizada. El globalismo o globalización, “fenómeno de manifestaciones más diversas y de mayores repercusiones que se iniciase con mayor fuerza a partir de la última década del siglo pasado” (Rodríguez, 2004: 210) ha producido cambios en los estándares sociales y en la adopción de estrategias unificadas de políticas dirigidas a la difusión de la información y la transmisión del conocimiento.

La participación del individuo en el desarrollo de las redes informáticas se ha fomentado con su integración al mundo de la telemática, lo cual ha permitido la construcción de la denominada sociedad de la información y en ella, la del conocimiento universal.

Esto ha producido la eliminación de barreras cognitivas y para ello, el ser humano se ha auxiliado de la informática como forma innovadora para generar y transmitir el conocimiento científico, mediante el uso último de la tecnología.

La telemática en la sociedad contemporánea ha permitido incorporar el mayor número de personas al sistema educativo con independencia de su condición social o lugar donde se encuentre y, en este sentido, cumple con el objetivo de elevar el nivel de conocimiento de los grupos sociales.

De esta forma, la educación se ha visto respaldada por la red Internet, ha sabido aprovechar la evolución sistemática tanto de la capacidad de almacenamiento como del elevado procesamiento de las computadoras y los servicios de las multimedias, constituyendo herramientas de obligada aplicación para sus usuarios. Así, mediante el empleo del computador y del acceso a la plataforma informática se cuenta con las ventajas de las páginas electrónicas y de los hipertextos, los correos electrónicos, la comunicación *on line*, los foros de discusión o *chats*, la teleconferencia, así como el uso de los discos compactos y los vídeos participativos. Igualmente, se hace empleo de la tecnología móvil y de los sistemas satelitales, todo lo cual introduce procesos no tradicionales para la adquisición y transmisión del conocimiento.

Lo señalado permite afirmar que, actualmente, gracias a las nuevas tecnologías de la comunicación e información, las distintas áreas en que se genera el conocimiento son transmitidas y se hacen disponibles para las personas en menor cantidad de tiempo, estimulándose ambientes de redes formales y no formales de intercambios, fomentando así seres humanos con acrecimiento de su nivel intelectual y con mayor grado de participación en su medio, consustanciándolo con los problemas de su entorno.

### 3. El comercio en las TIC's: El Comercio Electrónico

La última década del Siglo XX y el comienzo del nuevo milenio se han caracterizado por un notable desarrollo de los intercambios mediante el uso de las nuevas tecnologías, denominado comercio electrónico y conocido así mismo como *e-commerce*, abreviatura de la expresión inglesa *electronic commerce*. Debido al uso variado de la red Internet y, particularmente de la *world wide web* (2), multiplicidad de personas se integran al mundo del comercio virtual para realizar compras de consumo o transacciones mercantiles, haciendo de ello un hábito frecuente en la vida contemporánea.

El comercio electrónico ha sido definido por Luz Clara (2001: 132) como “cualquier forma de transacción o intercambio de información comercial, basada en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como Internet”. De esta misma forma, Martínez (citada por Rico, 2003: 11) señala que el comercio electrónico está relacionado con “...todo intercambio de datos, por medios electrónicos, esté relacionado o no con la actividad comercial en sentido estricto”.

Por su parte, García (2002: 81) lo define como “... cualquier forma de transacción o de intercambio de información comercial basada en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como Internet,... compra de bienes, información o servicios,... uso de la red para aspectos de publicidad...”

Rodríguez (2004: 19) ha conceptualizado el comercio electrónico o *e-commerce* como:

... la parte del comercio que se desarrolla a través de redes (cerradas y abiertas) mediante la relación entre oferta y demanda, para lo cual se utilizan herramientas electrónicas y telecomunicaciones, con el objeto de agilizar el proceso comercial por medio de la reducción de tiempos y de costos. Abarca, por tanto, todas las formas en que se puede desarrollar el comercio, es decir, entre Estados, entre Estados y empresas, entre Estados y particulares, entre empresas, entre empresas y consumidores y entre consumidores.

Coincidimos, según las definiciones antes transcritas, en que el comercio electrónico constituye cualquier operación que se desarrolle haciendo uso de redes, en particular de Internet, por el cual ocurre una efectiva transacción o un simple intercambio de información comercial y que, son efectuadas por personas de la más diversa índole, ajenas incluso al fin lucrativo propio del comercio.

Por su parte, Rico (2003: 41) señala que las distintas operaciones mercantiles electrónicas, de acuerdo con las relaciones que pueden entablar los intervinientes, fundamentalmente se agrupan en estos componentes:

- Comercio electrónico *Business to Business* (B2B): Es el mayormente utilizado ya que acceden al mismo los operadores del sector empresarial, tanto a nivel regional y nacional como en el ámbito internacional, como compradores y vendedores de bienes y servicios, así como intermediarios en transporte, entrega y pago de mercancías.
- Comercio electrónico *Business to Consumer* (B2C): Dirigido a los consumidores finales, en cuyo caso, no existe la actividad lucrativa en una de las partes. En este bloque de usuarios se agregan las operaciones que se realizan directamente entre consumidores (*Consumer to Consumer*), quienes están ajenos a la actividad comercial.
- Comercio electrónico *Business to Administration* (B2A): Promovido fundamentalmente por entes gubernamentales, tiene por objeto publicitar las actividades y acciones de la Administración Pública, fomentando tanto a sus entes como a los particulares a realizar intercambios de información a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación. De esta forma, se incentiva el pago de tributos, el vaciado de información requerida para la asistencia y seguridad social, la búsqueda de empleo, etc.

De otro lado, los contratos electrónicos más resaltantes que se presentan como operaciones de comercio electrónico, de acuerdo con Obando Peralta (2005) son:

- *Electronic Data Interchange*: El intercambio electrónico de datos tiene por finalidad compartir información mercantil, utilizando para ello formatos preelaborados. Este proceso de intercambio permite obtener información “al momento”, reduciendo considerablemente la utilización del documento escrito y demás materiales físicos tradicionales. De esta forma, las transacciones se realizan vía electrónica y con preformas normalizadas que sustituyen a las tradicionales órdenes de compra, listas y tabulaciones de mercancías y precios, cotizaciones, facturas, etc.

Las ventajas que proveen los intercambios electrónicos de datos han sido aprovechadas tanto por el sector empresarial como el gubernamental ya que conlleva al uso de un lenguaje universal aceptado por los distintos operadores del comercio, facilitando con su uso la expansión de los sectores económicos.

- *Shrink-wrap y Web-wrap*: Los contratos electrónicos *Shrink-wrap* y *Web-wrap* aluden a los acuerdos o convenios de licencias de uso, adjuntos a los productos adquiridos como software. En este sentido, ellos se concretan mediante la apertura del empaque o envoltorio, significando tal acción la aceptación de los términos contenidos en el acuerdo o convenio.

Estos contratos sometidos a licencia de uso envuelven un significado jurídico distante a una simple compraventa, ya que el empleo del software queda restringido a quien lo ha adquirido, con la finalidad de evitar la reproducción ilimitada del contenido del empaque, lo cual se traduciría en un perjuicio económico para el vendedor que no vería la equivalencia monetaria por el tráfico y uso del software vendido. La protección jurídica que recibe este tipo de acuerdos de licencia de uso varía en los distintos ordenamientos jurídicos y, en la mayoría de ellos, es tratado o asimilado a un contrato de adhesión (3).

De otro lado, se encuentran los nuevos contratos *web-wrap*, los cuales incluyen diversas transacciones en línea. En este tipo de acuerdos, se previene al usuario que navega *on line* en páginas de Internet, la aceptación anticipada de ciertos términos establecidos por los dueños del sitio virtual y el sometimiento a los mismos antes de concretar alguna transacción.

- Contratos de Servicios: Los contratos de servicio comprenden la realización de alguna actividad, habitualmente a cambio de una contraprestación, como pago en numerario. Estos servicios generalmente son los que ofrecen los sectores del turismo, bancario, comercial y firmas consultoras, en cuyo caso los ofertados son de tipo profesional o técnico.

A esta tipología de contrato pertenecen los servicios educativos que se prestan por Internet, haciendo uso de la plataforma tecnológica y que nos referiremos en su oportunidad.

- Compraventas: Éstas pueden ocurrir en el territorio nacional y en el ámbito internacional. En tales casos, las mismas se hacen acompañar de regulaciones jurídicas para darles un marco de protección legal. De esta forma, se busca dar asistencia a los derechos del consumidor, garantizar los medios de pago electrónicos, avalar la transacción mediante firmas digitales y constatar las operaciones mediante autoridades certificadoras, todo ello con la finalidad de reducir los niveles de inseguridad que conlleva la ausencia de medios físicos tradicionales de forma de la compraventa y del correspondiente pago.

Una última clasificación se tiene entre el comercio electrónico directo y el comercio electrónico indirecto. En el primero, todas las fases del negocio, desde las manifestaciones de voluntad hasta la entrega tienen lugar en la red; por ello, el bien negociado es digitalizado, intangible, cuya entrega se realiza *on line*. Tal es el caso de los libros y revistas electrónicas, así como la música que se adquiere utilizando la vía del ordenador. En el comercio electrónico indirecto, los bienes no son susceptibles de

ser adquiridos mediante la red y, al ser bienes tangibles, la entrega se realiza con posterioridad.

Conforme a lo expuesto, el comercio electrónico ha adquirido significativa importancia en el mundo contemporáneo y ha incentivado el mercado mundial, ya que si bien no toda operación del comercio electrónico se hace utilizando la red Internet, puede afirmarse que por medio del uso de la red, se ha profundizado la actividad comercial en el ámbito internacional. Por ello, la sociedad contemporánea se destaca por la utilización de la vía electrónica y por la promoción de la economía digital.

Adicionalmente, el comercio electrónico se realiza sin tomar en cuenta los lugares donde se encuentren los contratantes; pueden tener domicilio, residencia o establecimiento en sitios comunes como en territorios distantes y, sin embargo, aporta el beneficio de la inmediatez con que se realizan las operaciones, tornándose éstas en prontas y efectivas.

Por otro lado, las distintas transacciones e intercambios entre los distintos actores quedan asentadas mediante registros diferentes a los tradicionales. Ello conduce a otro beneficio, ya que los contratos al ser electrónicos o digitales reducen en su costo en comparación con los contratos escritos, por cuanto la información contenida en los mismos puede ser reproducida en forma ilimitada. Así mismo, la reducción de costos se manifiesta en la eliminación de intermediarios y cadenas para la distribución del producto.

#### **4. Los contratos electrónicos**

Contemporáneamente se debate sobre la influencia de la informática como fórmula científica e innovadora en la evolución de la contratación, al poderle ser aplicados los distintos adelantos técnicos automatizados (Vásquez, 2002: 129). De esta forma, los contratos electrónicos constituyen la expresión del acuerdo de voluntades producto del comercio electrónico, entendido éste según las distintas definiciones y modalidades expuestas.

En el análisis de las nuevas formas de contratación, se ha de considerar en un primer aspecto, que se ha superado la prevalencia del documento escrito tradicional en el cual la forma de registro es la escritura contenida en un papel; así mismo, en un segundo aspecto, en la actualidad ha ocurrido la denominada revolución multimedia que ha favorecido y facilitado la comunicación entre partes contratantes ubicadas en distintos lugares, creándose realidades virtuales de espacio y tiempo, configurándose como nueva fórmula universal la digitalización de la vida, validando así lo afirmado por Vásquez (2002: 129) “*ibeing digital!*”. Por ello, de acuerdo con lo expuesto por Hernández (2002: 147), uno de los fenómenos que caracteriza la realidad actual es el avance científico producido por los adelantos tecnológicos desarrollados y por el crecimiento exponencial de las innovaciones en un tiempo relativamente breve.

De manera que, en el desarrollo tanto científico como tecnológico, adquieren importancia los contratos electrónicos ya que, por estos medios, las personas establecen relaciones y asumen compromisos con habitualidad y celeridad. Sin embargo, el uso de los contratos mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación ha desarrollado dos tipos: el contrato informático y el propiamente denominado contrato electrónico. En este sentido, Rico (2003: 101) señala que “...los contratos informáticos tienen por objeto un bien o un servicio informático, a diferencia de los contratos electrónicos, que son contratos que versan sobre cualquier prestación, pero que emplean un sistema electrónico en su celebración...”.

Conforme a lo señalado, el contrato informático permite establecer relaciones y compromisos que tengan por objeto bienes y servicios informáticos como son la adquisición de hardware y software, así como los servicios de asistencia de programas.

De otro lado, el contrato electrónico se vale de este medio para la consecución de los diferentes compromisos asumidos por los usuarios, como sería la compra de un objeto por medio del comer-

cio digital o la prestación de un servicio no específicamente informático. Así, el contrato electrónico contiene todo acuerdo de voluntades por el cual se crean, modifican o extinguen vínculos o compromisos legales, utilizando para ello las tecnologías de la información y comunicación.

Ello significa que, en el acuerdo de voluntades destaca el elemento electrónico utilizado, causando incidencia en los pareceres de las partes intervinientes o en el desarrollo de una futura interpretación del acuerdo. De esta forma, es definido por Davara (2005) cuando afirma que el contrato electrónico utiliza algún elemento electrónico que tiene o puede tener incidencia real y directa en la voluntad, en el desarrollo o en la interpretación futura del acuerdo.

## **5. El aporte del comercio electrónico al sector socioeducativo**

En la prestación de los servicios educativos mediante las tecnologías de la información y comunicación se hace uso tanto del contrato informático como del contrato electrónico. De una parte, la posibilidad de que una institución del sector educativo se dote de una red por la cual desarrolle un *site* en Internet para la prestación de los servicios, se diseñe y elabore la página a la cual sea factible acceder, se proporcione hospedaje en la red, así como se brinde asistencia técnica; ello plantea el compromiso entre empresas especializadas en la prestación de los servicios mediante el contrato informático. De otra parte, aquellas instituciones a las cuales se les posibilita la prestación del servicio educativo, auxiliadas del uso de las tecnologías de la información y comunicación, establecen una contratación electrónica con el educando, en la cual pudiera existir una contraprestación monetaria.

El sector educacional, a objeto de aportar soluciones y avanzar en los diferentes campos para la generación y transmisión del conocimiento se ha valido de ambos contratos para ofrecer los servicios educativos. Estos servicios tienen por finalidad, facilitar las

herramientas telemáticas que se han desarrollado, preferentemente por medio de la red Internet y proporcionar una nueva forma del proceso educacional, superando de esta manera las barreras físicas para la transferencia de competencias cognitivas. Por ello, los servicios educativos se auxilian de la telemática para propagar la información mediante la adopción de parámetros organizativos y metodológicos dentro de los cuales opere la prestación del servicio; de esta forma, se incentiva la aplicación de las nuevas tecnologías como instrumentos estratégicos en suministrar respuestas por los diferentes sectores educativos.

Los contratos de servicios educativos usualmente se prestan a la colectividad por entes gubernamentales, instituciones educativas públicas o privadas y compañías comerciales ligadas al campo de las telecomunicaciones, con respaldo de entidades comerciales y financieras. Sus cláusulas justifican la utilización de las tecnologías de información y comunicación en el beneficio de la generación y transmisión de los contenidos educativos, impulsando redes de enlaces a los fines de producir equidad social logrando la inserción de personas mediante el proceso virtual.

Así mismo, el compromiso generalmente contiene la conexión o conectividad, por la cual se ofrece el acceso a la red para el uso en los distintos establecimientos educacionales. Este acceso comprende el servicio de Internet y las líneas de comunicación digitales o análogas para el acceso, el servicio de asistencia técnica y otros apoyos necesarios para asesorar a los establecimientos a resolver problemas técnicos, la implantación de soporte tecnológico que permita responder adecuadamente a las necesidades creadas por los servicios definidos, tales como mantenimiento de páginas web, servicios de correo, noticias y la capacitación de los usuarios mediante estrategias de difusión y capacitación que comprendan jornadas de sensibilización respecto del uso de Internet.

Los contratos de servicios educativos han incentivado la educación a distancia telemática. Ésta, se inserta en la educación como

nuevo paradigma que concibe el proceso de enseñanza-aprendizaje como un estímulo constante a la formación del intelecto mediante el procesamiento de nuevas informaciones y el adiestramiento a través de la adquisición de renovadas habilidades que proporciona la red Internet.

Por ello, el comercio electrónico respalda la iniciativa de proponer diseños de programas de estudios bajo el modelo de educación a distancia con el uso de las nuevas tecnologías, ya que resulta factible ofrecer alternativas educativas no presenciales, que permiten de una parte, ampliar las ofertas académicas con programas novedosos y con elevada pertinencia social y, de otra parte, extender la posibilidad de ingreso y permanencia de la población estudiantil, mediante la aplicación de las nuevas tecnologías al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como se optimizan los recursos financieros y tecnológicos en el fortalecimiento de la formación y actualización del capital humano. De esta manera, se cumple con una de las metas de la educación contemporánea que es atender a un significativo número de estudiantes a los fines de acrecentar la matrícula estudiantil, por cuanto se incrementan las posibilidades de impartir docencia, ya que se atiende a personas que por diversas causas, sean éstas de ambiente, lejanía, transporte, carestía económica o discapacidades físicas, están imposibilitadas de acudir a la educación formal tradicional.

## **Conclusiones**

En los últimos tiempos, ya sea por el impacto de la llamada sociedad de la información o sea, simplemente, porque las relaciones entre las personas deben readaptarse a nuevas situaciones, estamos asistiendo a un cambio de hábitos entre los individuos que continuamente se reflejan en los procesos cognitivos.

Por ello, en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, los contratos electrónicos e informáticos ofrecen una valiosa colaboración a la prestación de servicios educativos, entre otras razones debido a que constituyen una moderna y

efectiva vía para la generación y transmisión de conocimientos que favorecen la evolución de la actual sociedad de la información, lo que determina en el campo de la educación, el éxito de la plataforma informática de servicios educativos, pues ésta, con el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación y el uso de la informática, contribuyen mancomunadamente con el sector educacional, ofreciendo soluciones a los problemas de la contemporánea sociedad educadora, con sus siguientes beneficios de optimización del tiempo concretado en una reducción de costos que derivan las distancias y los consecuentes desplazamientos.

La realidad educativa en la actual sociedad se estrecha en el marco de los avances ocurridos en el campo de las innovaciones tecnológicas, ya que la promoción de la educación de las personas se acrecienta mediante una plataforma informática, constituyéndose en una ventaja del saber para la praxis social presente y en este sentido, debe ser considerada de vital importancia por los diferentes sectores sociales.

De allí que, el horizonte de los desafíos que plantean los momentos actuales, exige al ser humano de una preparación superior, demostrativa de una reflexiva aceptación y práctica de los medios telemáticos y de la plataforma tecnológica para la transmisión y generación del conocimiento.

Conceptualizada la educación como sistema integral de formación del individuo, resulta vigente afirmar que ésta constituye la esperanza del pueblo para su crecimiento a mediano y largo plazo, por cuanto actúa como componente para la superación de problemas tanto coyunturales como estructurales. Necesario se hace puntualizar, que la sociedad actual transita por un aprendizaje permanente, por ello, ha sido calificada como sociedad educadora (Rugarcía, 1999).

Para cumplir con la actividad incesante de la educación, la sociedad actual se apoya en las voluntades que conciertan mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación, ya que

constituyen instrumentos que facilitan la adquisición del saber y del conocimiento. Más allá de la educación formal, resulta impermisible para la colectividad el activar mecanismos y espacios mediante los cuales se genere el conocimiento y al mismo tiempo la información fluya para todos y cada uno de sus integrantes (Álvarez, 1998: 29).

### Notas

1. La telemática es considerada una disciplina científica que estudia las diversas actividades que se realizan por medio de las redes electrónicas, como son su ingeniería y diseño, su gestión en cuanto a optimización y planificación, así como los servicios de comunicación de datos que incluye transporte de textos, sonidos y videos, servicios de comercio electrónico (*e-commerce*), educación electrónica (*e-learning*) y administración electrónica (*e-government*).
2. La *world wide web* es una forma de gran “telaraña mundial” para publicar y acceder a la información de los diferentes servicios ofrecidos por Internet. Utiliza tanto el *Hipertext Markup Language* (HTML), sistema por el cual se vinculan las páginas alojadas en Internet, como el protocolo *Hipertext Transfer Protocol* (HTTP) el cual facilita el alcance de las páginas por los distintos usuarios.
3. El contrato de adhesión constituye una típica y cada vez más frecuente modalidad en el comercio electrónico, que se caracteriza por el hecho de que es una de las partes la que fija las cláusulas o condiciones, iguales para todos, sin que quienes quieran participar en él tengan otra alternativa que aceptarlo o rechazarlo en su totalidad. Generalmente es el contrato utilizado en el comercio B2C, empresa y consumidor.

## **Lista de Referencias**

- ÁLVAREZ, V. y RODRÍGUEZ, D. **Hablemos de la sociedad rentista a la sociedad del conocimiento**. Fundacite-Zulia. 1998.
- DAVARA, M. **Algunas Consideraciones Jurídicas sobre la Contratación y las Tecnologías de Información**. En formato electrónico: <http://www.utemcl/cyt/derecho/contratacion.html>. Consulta: Noviembre, 11/ 2005.
- FERRARI, L. “La contribución de Unidroit al proceso de unificación del derecho privado”. En: **Los principios de Unidroit: Un derecho común de los contratos para las Américas. The Unidroit principles: A Common law of contracts for the Americas?** Congreso Interamericano. Interamerican Congresss. Valencia Venezuela. Capitolina 52, s.a.s. Roma, Italia. 1998.
- GARCÍA, F. **Comercio y Firma Electrónicos (Análisis jurídico de los servicios de la sociedad de la información)**. Editorial Lex Nova. Primera Edición. Valladolid. España. 2002.
- HERNÁNDEZ LAVADO, L. “Contratación electrónica”. En: **La seguridad jurídica en las transacciones electrónicas**. Civitas Ediciones S.L. Primera edición. Madrid. España. 2002.
- LUZ CLARA, B. **Manual de Derecho Informático**. Editorial Jurídica Nova Tesis. Rosario, Santa Fe. Argentina. 2001.
- OBANDO PERALTA, Juan. “Los contratos electrónicos y digitales”. En: **Alfa – Redi, Revista de Derecho Informático**. En formato electrónico: <http://premium.vlex.com/doctrina/REDI-Revista-Electronica-Derecho-Informatico/Los-Contratos-Electronicos-Digitales/2100 - 115524,01.html> Consulta: Noviembre, 19/2005.
- RICO, M. **Comercio electrónico, Internet y Derecho**. Legis Editores, C.A. Primera edición. Caracas. Venezuela. 2003.
- RODRÍGUEZ, G. **El comercio electrónico (E-commerce). Bajo el marco de la OMC y la CNUDMI. Regulación para América Latina**. Jurídicas Rincón, C.A. Barquisimeto. Venezuela. 2004.
- RODRÍGUEZ, G. “La globalización: desde una perspectiva crítica–reflexiva”. En: **Boletín No 5 Año 2002-2003 del Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. José Manuel Delgado Ocando”**. Facultad de

Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela. 2004.

RUGARCÍA TORRES, A. **Los Valores y las Valoraciones en la Educación**. Editorial Trillas, S.A. de C.V. Segunda Edición. México. 1998.

VÁSQUEZ, R. “La contratación en Internet. Innovación tecnológica y contratación. La forma de los contratos. Contratación informática. Comercio electrónico”. En: **La seguridad jurídica en las transacciones electrónicas**. Civitas Ediciones S.L. Primera edición. Madrid. España. 2002.